



Ciudad de México, a 05 de marzo de 2019

Asunto: Autorización de derribo de 9 (nueve) árboles y poda de 2 (dos) árboles en vía pública

LIC. MARIO RICARDO RODRÍGUEZ COCA  
Coordinador de Operación, Parques y Jardines  
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, y en atención a la solicitud del Comité Vecinal, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 25 de febrero de 2019 al cual se le asigno el número No.09/2019 por instrucción, donde solicita autorización para el derribo y poda de árboles en vía pública ubicados en Colonia Lomas de Tarango, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 25 de febrero del 2019, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 25 de febrero del 2019, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

RECIBI ORIGINAL  
05/03/19  
17:06 HRS  
COPY  
LACRA COCANA

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.  
Av. Canario Esq. Calle 10, Cól. Tolteca, C.P. 01150  
Correo: horacio.medina@aao.gob.mx  
Tel: 52736653 POR INSTRUCCIÓN 09/2019

ÁO  
Alcaldía Álvaro Obregón  
2018-2021  
RECIBIDO  
Fecha 05/03/19  
Hora 17:00  
Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Calle Lomas de Anáhuac No. 150	Banqueta vía pública	24	74	8	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Ninguno	Paso peatonal	Derribo	Árbol muerto en pie con fisuras
2	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>	A un costado del No. 31 de la Calle Lomas del Ángel	Banqueta vía pública	10	20	1	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Ninguno	Paso peatonal	Derribo	Árbol muerto en pie, que presenta sobre él buganvilia con riesgo al desplome
3	FICUS/ <i>Ficus benjamina</i>	Lomas Perpetua No. 18	Banqueta vía pública	6	28	5	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Ninguno	Paso peatonal y cableado	Derribo	Árbol muerto en pie con tallo codominante, corteza incluida y descortezado
4	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Frente al no. 80 de Loma Azul	Banqueta vía pública	5	45	1	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Ninguno	Paso peatonal, cableado y poste	Derribo	Árbol muerto con rama codominante, pudrición en la base del tronco
5	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Frente al No. 25 de la calle Lomas de Tarango	Camellón vía pública	12	45	8	Irrecuperable	Muerto	-	5 a 19	Ninguno	Paso peatonal, cableado, tránsito vehicular	Derribo	Árbol muerto en pie con rama codominante.

RECIBIDO

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Cól. Tolteca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@aao.gob.mx

Tel: 52736653 POR INTRUCCION 09/2019

Página 2 de 5





No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
6	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Frente al No. 43 de la calle Lomas de Tarango	Camellón vía pública	18	50	16	Susceptible a mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Paso peatonal, cableado de alta tensión, tránsito vehicular	Poda reducción de copa	Árbol con raíces reprimidas, Conchuela ( <i>Glycaspis brimblecombei</i> ), Muerte descendente, ( <i>Botryosphaeria dothidea</i> ), algunas de sus ramas primarias están sobre cables de alta tensión, ramas codominantes, corteza incluida,
7	CASUARINA/ <i>Casuarina equisetifolia</i>	Lomas del Convento no. 122	Banqueta vía pública	12	60	4	Irrecuperable	Muerto	--	5 a 19	Ninguno	Paso peatonal, cableado, poste telefónico	Derribo	Árbol muerto en pie, inclinado, rama codominante
8	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus globulus</i>	Lomas del Convento no. 92	Banqueta vía pública	18	80	14	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	5 a 19	Ninguno	Paso peatonal, cableado, poste telefónico	Derribo	Árbol con copa mal equilibrada, necrosis en tronco ( <i>Botryodiplodia theobromae</i> ), Conchuela ( <i>Glycaspis brimblecombei</i> ), brotes epicórmicos,
9	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Lomas de Anáhuac frente al no. 32	Camellón vía pública	5	20	2	Irrecuperable	Muerto	--	5 a 19	Ninguno	Arroyo vehicular	Derribo	Árbol muerto en pie con rama codominante
10	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Loma Escondida No. 37	Banqueta vía pública	6	38	1	Irrecuperable	Muerto	--	5 a 19	Ninguno	Paso peatonal	Derribo	Árbol muerto en pie descortezado



No	NOMBRE COMÚN / Y CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Ha)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
11	EUCALIPTO <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Lomas de Anáhuac frente al frente al no. 48	Camellón vía pública	24	40	12	Susceptible a mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Arroyo vehicular	Poda reducción de copa	Árbol con ( <i>Glycaspis brimblecombei</i> ), Muerte descendente, ( <i>Botryosphaeria dothidea</i> , copa desbalanceada, rama codominante, corteza incluida, ramas largas

III. Se dictamino procedente el derribo de 10 (diez) árboles de la especie (4 *Eucalyptus globulus*, 1 *Cupressus lindleyi*, 1 *Ficus benjamina*, 1 *Casuarina equisetifolia*, 1 *Jacaranda mimosaeifolia*, 1 *Fraxinus uhdei*) Y la poda de 2 (dos) árboles de la especie (2 *Eucalyptus globulus*). que se yerguen en vía pública, sita en Colonia Lomas de Tarango de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

IV. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales resuelve:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 9 (nueve) árboles y la poda de 2 (dos) árbol ubicados en vía pública en los sitios descritos para la **Colonia Lomas de Tarango**.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltéca, C.P. 01150

Correo: horacio.medina@aao.gob.mx

Tel: 52736653 POR INTRUCCION 09/2019

Página 4 de 5



**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

**Así lo autoriza y firma Lic. Diana Leticia Benítez Dávila, Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales.**

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

C.c.p. **Biól. Horacio Medina Sánchez.** - Director General de Sustentabilidad y Cambio Climático. - En atención al No. Interno 09-2019'

DLBD/MIGF/AECP/lsv/mcos\*/

